

DECRETO 433 DE 2020

(marzo 19)

D.O. 51.261, marzo 19 de 2020

por el cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento.

Nota: Ver Decreto 1801 de 2022.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 334 del 3 de marzo de 2020, se encargó de las funciones del empleo de Secretario General Código 0035 Grado 23, a la doctora María Claudia Josefina Zerda Aguirre, identificada con la cédula de ciudadanía número 51623177 expedida en Bogotá, D. C., quien desempeña el empleo de Asesor Código 1020 Grado 16 en la Secretaría General del Ministerio del Trabajo.

Que se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado y nombrar a la doctora Efvanni Paola Palmariny Peñaranda, identificada con cédula de ciudadanía número 39763551 en el cargo de Secretario General Código 0035 Grado 23 del Ministerio del Trabajo.

DECRETA:

Artículo 1°. Terminación de encargo. Dar por terminado, a partir de la fecha, el encargo de

las funciones del empleo de Secretario General, Código 0035 Grado 23, otorgado mediante Decreto 334 del 3 de marzo de 2020 a la doctora María Claudia Josefina Zerda Aguirre, identificada con la cédula de ciudadanía número 51623177 expedida en Bogotá, D. C., quien desempeña el empleo de Asesor Código 1020 Grado 16 en la Secretaría General del Ministerio del Trabajo.

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha a la doctora Efvanni Paola Palmariny Peñaranda, identificada con cédula de ciudadanía número 39763551 en el cargo de Secretario General Código 0035 Grado 23 del Ministerio del Trabajo.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, de la Secretaría General del Ministerio del Trabajo, el presente acto administrativo.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de marzo de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro del Trabajo,

Ángel Custodio Cabrera Báez.